



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"


COMUNICADO INCOOP N°.....⁴⁸/2020

Asunción, ²⁴ de diciembre de 2020.-

Atendiendo las disposiciones de la Ley N° 5476/2015 "QUE ESTABLECE NORMAS DE TRANSPARENCIA Y DEFENSA AL USUARIO EN LA UTILIZACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO" y la Resolución INCOOP N° 14.451/2016 "POR LA QUE SE REGLAMENTA LA LEY 5476/15 ..." y el COMUNICADO: Préstamos por la utilización de tarjetas de crédito - Tasa Máxima, dictado por el Banco Central del Paraguay, el Instituto Nacional de Cooperativismo en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la Ley 2157/03, comunica a las cooperativas, centrales de cooperativas, federaciones de cooperativas y confederaciones de cooperativas, que a partir del mes de enero de 2021, las entidades cooperativas deberán observar el promedio de tasa publicado por el Banco Central del Paraguay, para el cálculo de la tasa de interés activa que puede ser aplicada por el uso de tarjetas de crédito.

Este Comunicado y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>




Lic. Pedro Elias Löblein S.
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo